I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO MORANDE 249 SANTIAGO

CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SISTEMA DE SEMÁFOROS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 26 de Marzo de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.,** R.U.T. 87.606.700-5, representada legalmente por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL,** cédula de identidad N° ambos domiciliados en , comuna de , teléfonos , se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/179/2013 de fecha 12 de Febrero de 2013, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SISTEMA DE SEMÁFOROS EN LA COMUNA DE CERRILLOS",** mediante Decreto Exento N° 202/197/2013 se aprobaron las Aclaraciones de la propuesta pública y mediante el Decreto Exento N°202/352/2013 de fecha 15 de Marzo de 2013, se adjudica a la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, representada por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ALFONSO MORAL HEIMPELL** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor neto mensual ofertado por los Servicios Básicos Mensuales por un monto de 177,7543 UF netos-(ciento setenta y siete coma siete mil quinientos cuarenta y tres unidades de fomento). De acuerdo al punto 4.4 de las BAG y oferta económica formulario 11.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de cuatro años, contados desde la fecha de celebración del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los puntos 1.4 y 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se verifica conforme a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del Contrato de Servicio de Mantención, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerillos, por un monto equivalente a la suma de 50 U.F. por intersección (55 intersecciones) la que tendrá una vigencia no inferior a 30 días más de la fecha de término de Contrato. (punto 11 de las Bases Administrativas Generales).

SÉPTIMO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 9, el contratista no incluye subcontrataciones.

OCTAVO: La ejecución de los servicios contratados, la disponibilidad del supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimiento de las instrucciones, y demás no estipulados en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás

NOVENO: instrumentos indicados en la cláusula segunda.

DÉCIMO: El Inspector Técnico del Servicio o ITS será el Director de Tránsito o el profesional que designe, quien actuará como contraparte para garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias a que se hace mención en las Bases y en el presente contrato. Además tendrá la atribución de aceptar las facturas mensuales para pagos del servicio, aplicar multas, objetar equipos, los que serán confirmados y autorizados por el Director de Tránsito y en general todo lo que se refiere a cumplimiento del Contrato.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN AUTER S.A.
Representante Legal
ALFONSO MORAL HEIMPELL
C.I. 8.967.656-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZO SOLAMENTE LA FIRMA DE DON ALFONSO MORAL HEIMPELL, C.N.I. 8.967.656-8, EN REP. DE AUTOMATICA Y REGULACION S.A.. SANTIAGO 19 DE JUNIO DE 2013.-

TGT

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO MORANDE 243 SANTIAGO